

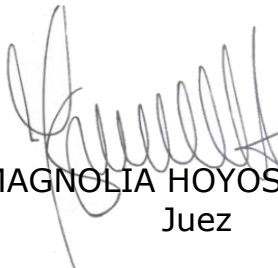
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad.1100131-10-027-2022-00451-00

Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad el memorial de la abogada FABIOLA OSPINA DÍAZ (c. digital 8), se le reconoce como apoderada de GUSTAVO RODRÍGUEZ POVEDA y se tiene en consecuencia al demandado notificado por conducta concluyente (numeral 2º del art 301 del CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 109 FECHA 12-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR